

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez el presente trámite informando que dentro del término otorgado en auto del 7 de febrero de 2022(notificación por conducta concluyente) la llamada en garantía LINA MARIA ZULUAGA GARCIA ofreció contestación al llamamiento formulado por la CLÍNICA OSPEDALE S.A antes CLÍNICA VERSALLES.

Los términos transcurrieron así:

Notificación por estado del auto que reconoce personería: Febrero 8 de 2022.

Término tres días (solicitud demanda y anexos): 9,10 y 11 de febrero de 2022.

Término veinte (20) días: 14,15,16,17,18,21,22,23,24,25,28 de febrero, 1,2,3,4,7,8,9,10,11 de marzo de 2022.

Fecha de presentación del escrito de contestación: 8 de marzo de 2022; escrito mediante el cual la vocera judicial de la llamada contestó el libelo formulando excepciones de mérito.

Manizales, 14 de marzo de 2022.



NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia.

Proceso: **RESPONSABILIDAD MEDICA**
Llamante : **CLINICA OSPEDALE antes CLÍNICA VERSALES**
Llamado: **LINA MARIA ZULUAGA GARCIA**
Radicado: **17001-31-03-003-2021-00150-00**
Sustanciación: No.239

Teniendo en cuenta los términos previamente señalados, SE TIENE POR CONTESTADO OPORTUNAMENTE el llamamiento en garantía de la referencia por parte de la médica LINA MARIA ZULUAGA GARCIA.

Así mismo, SE DISPONE INCORPORAR el escrito de contestación y excepciones de mérito propuestas, con la advertencia que se le correrá traslado al demandante de manera simultánea con las demás formuladas dentro del trámite.

A la ejecutoria de este auto, pásese el expediente a despacho para continuar con la actuación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

577d87ce8395bdab7eefc7c09d2bc3c6761b32ed27580368ae5827c7fa69d361

Documento generado en 25/03/2022 03:47:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>